



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00913093-UNC-ME#FCQ- Asig.Compl. Dra. Sola

VISTO:

La solicitud efectuada en orden 3 del expte. de referencia, por el Director Alterno de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica – Área Bacteriología, Dr. José Luis Bocco, en el sentido que se abone a la Dra. Claudia del Valle SOLA, como Directora de la mencionada carrera, el importe correspondiente a los servicios educativos por actividades con motivo de la dirección de dicha carrera, en un único pago anual en el mes de Diciembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

El VºBº de la Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad a orden 5;

Que en Orden 8 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dicha asignación se ha reservado;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente a **Diciembre/22**, a la Dra. Claudia del Valle **SOLA (Legajo 34.884)** por el importe bruto mensual de **\$ 64.792,50.-** (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Dos con 50/100).-

Artículo 2º: La suma total de esta asignación complementaria será atendida con partidas de **FONDO UNIVERSITARIO** de la Escuela de Posgrado - **Fuente 16.**

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes

